



"2.022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

POF/MRC.-
EXPTE. N° 613-793/2017.-

DECRETO N° 6454 -ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 AGO 2022

VISTO:

El presente expediente, caratulado: "DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS. SEÑOR HUGO ZULETA SOLICITA PAGO DE ARTÍCULO 9 - CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 36/75 POR ACOGERSE AL BENEFICIO DE LA JUBILACIÓN"; y

CONSIDERANDO:

Que, ante el dictado de la Resolución N° 867-DPRH/2019 por parte de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos reconociendo el beneficio previsto en el Artículo 9º, inc. b) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75 al señor Hugo Zuleta, el Letrado Apoderado del referido ex agente solicitó se ratifique o rechace lo dispuesto por dicho instrumento administrativo a fin de dar cuenta de ello en el Expte. Judicial N° C-152835/2019, caratulado "AMPARO POR MORA: ZULETA HUGO Y OTROS C/ESTADO PROVINCIAL".

Que, en relación al señor Hugo Zuleta se dictó el Decreto N° 4881-ISPTyV. de fecha 20 de diciembre de 2021, rechazando el pedido de ratificación de la Resolución N° 867-DPRH/2019 de fecha 10/10/19.

Que, en las mismas actuaciones judiciales referidas precedentemente, se dio cuenta del dictado de los actos administrativos de los Sres. Benedicto Peñaloza y José Ernesto Apaza quienes se encuentran en situaciones de análogas características a la del Sr. Zuleta, pero en tales actos administrativos se dispuso hacer lugar al pedido de ratificación de las resoluciones administrativas oportunamente dictadas por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, reconociendo el beneficio previsto en el Artículo 9º del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75.

Que, habiéndose promovido el Expte. Judicial N° C-195798/22, caratulado: "CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCIÓN: ZULETA, HUGO C/ESTADO PROVINCIAL", a fs. 68 de autos el Procurador General de la Provincia manifiesta la necesidad de unificar el criterio en relación a los reclamos por el pago del beneficio previsto en el Artículo 9º inc. b del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, y se tenga presente que los dictámenes emitidos en actuaciones administrativas de análogas características (Expte. N° 613-486/18 y N° 613-007/19) se pronuncian en sentido favorable a la ratificación de las resoluciones emitidas por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, y como así también fuera reconocido en Expte. N° B-64254/00, caratulado: "LABORAL POR APLICACIÓN EFECTIVA DE CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO Y OTROS RUBROS: ZENARRUZA HUMBERTO Y OTROS C/ESTADO PROVINCIAL".

Por ello, y en uso de facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

"2.022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

J/III...2 - CORRESPONDE A DECRETO N° **6454** -ISPTyV.-

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 4881-ISPTyV/2021.-

ARTÍCULO 2°.- Ratifíquese en todos sus términos la Resolución N° 867-DPRH/2019 dictada por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos reconociendo, a favor del señor **HUGO ZULETA, CUIL N° 20-08203266-6**, el beneficio previsto en el Artículo 9° inc. b) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, por las razones expresadas en el exordio.-

ARTÍCULO 3°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a efectuar la creación, modificación, refuerzo y transferencia de partidas presupuestarias que resulten necesarias para afrontar la erogación que derive del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga a Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva a Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos Tierra y Vivienda a sus efectos.-


ING. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

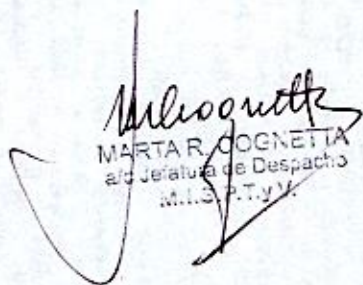



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

Conste que en la fecha y conforme a lo dispuesto por
Decreto N° 8.007 G/H - 1950, se ha desglosado el original
del Decreto N° 6454-JSPT.YU/R.2.... agregandose
copia autenticada del mismo.-

S S de Jujuy, 01 de septiembre de 2022




MARTA COGNETTA
Jefe de Despacho
M.I.S.P.T.Y.V.